



Intendencia Municipal de
Intendencia Municipal Chiquita

Mr. BELTRAMI - TEL.: (02265) 43-2330/43-2324
FAX.: (02265) 43-2660
Fax.: (02265) 43-2660 - CORONEL VIDAL
B7174BGB - CORONEL VIDAL

Nº 1362 /2019

REGISTRO DE DECRETOS

Coronel Vidal, 01 de julio de 2019.-

VISTO

La comunicación cursada por el Honorable Concejo Deliberante por la que se pone en conocimiento del Departamento Ejecutivo la sanción de la Ordenanza Nº 048/19; y

CONSIDERANDO

Que dicha Ordenanza fue comunicada al D.E. con fecha 01/07/2019;

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108 inc. 2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del D.E. la promulgación de Ordenanzas;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES

D E C R E T A

ARTICULO 1º:PROMULGUESE, la Ordenanza Municipal Nº 048/2019, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 27/06/2019, cuya copia, como anexo, forman parte del presente Decreto.

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario General, Sr. Diego E. Mogilanski.

ARTICULO 3º: COMUNIQUESE, a quienes corresponda y dése al Registro Oficial.

DECRETO Nº 1162

s.b

DIEGO E. MOGILANSKI
Secretario General
MUNICIPALIDAD DE MAR CHIQUITA

Arq. CARLOS ALBERTO RONDA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE MAR CHIQUITA

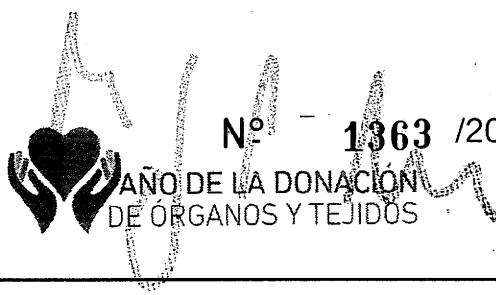


Intendencia Municipal Deliberante
Mar Chiquita

Int. J. Beltrami 50 · Tel.: (02265) 43-2330 / 43-2324
Int. Fax: (02265) 43-2060 43-2330 Int. 112
B7174BEB 7480 GR. 000 HOMEDAL
secretariahcdmarchiquita@gmail.com

Nº 1363 /2019

AÑO DE LA DONACIÓN
DE ÓRGANOS Y TEJIDOS



REGISTRO DE DECRETOS

VISTO:

La nota presentada por el Sr. Arocena Diego solicitando extender la habilitación otorgada para el lubricentro denominado Z/28 y;

CONSIDERANDO:

Que en el mes de diciembre del año 2016 por Ordenanza Municipal N° 032/2016 se otorgó por vía de excepción la habilitación comercial en el Rubro Lubricentro;

Que el Sr. Arocena ha dado cumplimiento a todo lo solicitado en la mencionada ordenanza ;

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA EN USO DE FACULTADES
QUE LE SON PROPIAS SANCIONA CON FUERZA DE**

—ORDENANZA—

ARTICULO 1º: PRORROGASE la vigencia de la ordenanza Municipal N° 032/2016 , por el término de 3 (TRES) años de acuerdo a lo manifestado en los considerandos de la presente.

ARTICULO 2º: COMUNIQUESE al Departamento Ejecutivo a sus efectos, a quienes corresponda, regístrese y cumplido archívese.

ORDENANZA N° 048

Dada en el recinto del Honorable Concejo Deliberante de Mar Chiquita a los 27 días del mes de junio del año 2019.-

Silvia Alejandra García
SECRETARIA
Del Honorable Concejo Deliberante



Oscar J. A. Flores
Presidente
Honorable Concejo Deliberante